

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 105 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 en relación con lo dispuesto en el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, especificadas en los anexos , y que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el citado artículo 49.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio por este Ayuntamiento sobre la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, entendiéndose por tales a los solicitantes.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien de los servicios o actividades.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la LGT.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos y sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de este Precio Público.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuantía del Precio Público será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes por cada uno de los distintos servicios o actividades.

Las tarifas serán las siguientes:

a.- ARRENDAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO, sito en C/ Don Sancho del Campo, número 2.

De lunes a viernes, no festivos:

Pista completa20,00 €/ hora.

Sábados, Domingos y Festivos:

Pista completa.....28,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos para el arrendamiento de cualquier modalidad de pista en polideportivo cubierto.

Los fines de semana y festivos siempre que sean menos de 15 participantes y no se dispute ninguna competici3n oficial.

Se exceptúa de lo aqu3 previsto la utilizaci3n del pabell3n para fines distintos de los deportivos, que se regirán por lo regulado en la ordenanza n° 22.

b.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE TENIS, sita en P° de don Enrique Tierno Galván, número 7.

Utilizaci3n de pista8,00€/ hora.

Utilizaci3n de pista con luz 10,00 €/ hora.

c.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE PADEL, sita en P° de don Enrique Tierno Galván, número 7.

Utilizaci3n de pista8,00€/ hora.

Utilizaci3n de pista con luz 10,00 €/ hora.

d.- ARRENDAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL“EL PLANTÍO”, sito en P° de don Enrique Tierno Galván, número 7

De lunes a viernes, no festivos:

Campo completo (Fútbol -11)60,00 €/ hora.- *Precio especial 45,00.-€/h

Medio campo (Fútbol-7) 30,00 €/hora. - *Precio especial 22,50.-€/h

Sábados, Domingos y Festivos:

Campo completo (Fútbol -11)68,00 €/ hora. - *Precio especial 50,00.-€/h

Medio campo (Fútbol-7) 38,00 €/hora. - *Precio especial 25,00.-€/h

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.

*Precios especiales para CLUBES LOCALES – en todos los horarios- Y PARA USUARIOS EN GENERAL – (en horarios de 9 a 15 h de lunes a viernes y de 9 a 11 h en fines de semana)

e.- ARRENDAMIENTO DE PABELLÓN MULTIFUNCIONAL “INFANTA JUANA”, sito en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7

De lunes a viernes, no festivos:

Pista Central completa 37,00 €/ hora.

Pista Lateral (1/3 Pista Completa) 20,00 €/hora.

Sábados, Domingos y Festivos:

Pista Central completa 45,00 €/ hora.

Pista Lateral (1/3 Pista Completa) 28,00 €/hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.

CUOTA UTILIZACI3N GIMNASIO 50,00.-€/Trimestre.

Cláusulas (a aadir) para el ALQUILER DE INSTALACIONES:

- La organizaci3n se reserva, ademàs del sistema actual de reserva de horas completas, se reserva la posibilidad de realizar alquileres de 1h y 30 min, 2 h 30 min, etc,.. respetando los precios proporcionales de €/hora.
- En actividades de inscripci3n anual, la organizaci3n se reserva la posibilidad de aceptar inscripciones a partir del 15 de febrero con el cobro de la mitad de la cuota total anual.
- Las instalaciones municipales únicamente podràn ser alquiladas para impartir clases en el caso de existir acuerdos de colaboraci3n entre ambas partes, o al menos una autorizaci3n expresa del Ayuntamiento de Zaratán.
- Los alquileres de instalaciones no podràn suponer la organizaci3n de actividades paralelas o solapadas a las organizadas por el Ayuntamiento, como es el caso de las escuelas deportivas municipales.

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1.- BALONCESTO 70,00.-€/curso

2.- FUTBOL SALA 70,00.-€/curso

3.- PSICOMOTRICIDAD E INICIACI3N DEPORTIVA. 70,00.-€/curso

4.- INICIACI3N DEPORTIVA. 40,00.-€/curso

- 5.- BADMINTON 30,00.-€/curso
- 6.- PING PONG 30,00.-€/curso
- 7.-BALONMANO 70,00.-€/curso
- 8.-VOLEIBOL 70,00.-€/curso
- 9.-.KARATE, 70,00.-€/CURSO.
- 10.- TAEKWONDO,- 70,00.-€/CURSO
- 11.- ARTES MARCIALES – 70,00.-€/CURSO
- 12.- DEFENSA PERSONAL - 70,00.-€/CURSO
- 13.- AJEDREZ, 30,00 € / Curso
- 14.- TENIS, 100,00 €/ Trimestre para adultos en escuela de iniciación y 100,00.- €/Trimestre nivel de perfeccionamiento; y 50,00.-€ / trimestre para niños.
- 15.- PADEL, 100,00 €/ Trimestre para adultos en escuela de iniciación y 100,00.- €/Trimestre nivel de perfeccionamiento; y 50,00.-€ / trimestre para niños.
- 16.- NATACIÓN.- 50,00 €/ trimestre,.
- 17.- GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.- 70,00.-€/CURSO..
- 18.- AEROBIC, 70,00.-€/CURSO.
- 19.- YOGA Y TAI – CHI, 70,00.-€/CURSO.
- 20.- PATINAJE.- 70,00.-€/CURSO
- 21.- FÚTBOL – 70,00.-€/CURSO
- 22.- GIMNASIA RÍTMICA – 70,00.-€/CURSO
- 23.- PILATES – 70,00.-€/CURSO
- 24.- BAILE MODERNO – 50,00.-€/TRIMESTRE.
- 25.- CLUB DE OCIO – 30,00.-€/AÑO.
- 26.- MULTIDEPORTE – 70,00.-€/CURSO.
- 27.- ATLETISMO – 70,00.-€/CURSO.
- 28.- RUGBY – 70,00.-€/CURSO.
- 29.- CAPOEIRA – 70,00.-€/CURSO.
- 30.- LIGA DE PADEL – 50,00.-€/LIGA (CUOTA INDIVIDUAL)
- 31.- ESGRIMA – 70,00.-€
- 32.- HOCKEY SOBRE PATINES – 70,00.-€/ CURSO.
- 33.- FITNESS COMBINADO – 70,00.-€ / CURSO.

Los precios señalados serán los aplicables a los habitantes empadronados en Zaratán, para los no empadronados, la cuota tendrá un suplemento de 30,00.-€ al precio anteriormente fijado.

Tendrán duración de Octubre a Junio de cada curso escolar.

Si existieran razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

34.- CAMPAMENTO URBANO.

Mes de Julio. Para niños entre 3 y 18 años, ambos inclusive.

50,00 € / quincena.

80,00 € / mes completo.

- 35.- CAMPUS DEPORTIVOS – 20,00.-€/SEMANA
 36.- SALIDAS DEPORTIVAS/CULTURALES (1 DÍA) – 10,00.-€.
 37.- SALIDAS OCIO FIN DE SEMANA (CON 1 PERNOCTA) – 30,00.-€.
 38.- ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE (CON VARIAS PERNOCTA, HASTA 4) – 50,00.-€.
 39.- CAMPAMENTO EXTERNO (SEMANA COMPLETA) – 100,00.-€.

ACTIVIDADES CULTURALES

Activ General	Activ Especifica	Horas Semanales	Precio
Aula de Cultura	Taller Aula Encuentro	2 h	Gratis (excepto salida y materiales)
Informática	Cursos de Informática	4 h	60,00.-€/trim
	Cursos de Iniciación	2 h	30,00.-€/trim
	Cursos Especiales	2 h	30,00.-€/trim
Idiomas y Apoyos Escolares	Cursos de Inglés	2 h	90,00.-€/año
	Cursos de Francés	2 h	90,00.-€/año
	Apoyo al estudio	2 h	90,00.-€/año
Talleres	Igualdad oportunidades Mujeres y Hombres	2 h	Gratis
	Comunicación	2 h	Gratis
	Teatro Mayores	2 h	Gratis
	Teatro Niños (9–14 años)	2 h	90,00.-€
	Coral	2 h	Gratis
	Memoria	2 h	Gratis
	Música	4 h	420,00.-€/año
Pintura	Dibujo y Pintura	2 h	90,00.-€/año
	Al Óleo	2 h	Concertado
Manualidades	Retacería	2 h	90,00.-€/año
	Talleres de Mayores	2 h	Gratis
	Madera y Cristal	2 h	90,00.-€/año
	Otros	2 h	90,00.-€/año
Bailes	Sevillanas	2 h	Concertado
	Bailes Latinos	2 h	90,00.-€/año
	Danza del Vientre	2 h	90,00.-€/año
	Danza Castellana	2 h	Gratis
	Jotas	2 h	90,00.-€/año
	Otros	2 h	90,00.-€/año

Activ General	Activ Especifica	Horas Semanales	Precio
		Actividad por Módulo	
Cursos de Cocina	Introducción	20 h	60,00.-€
	Especiales	20 h	60,00.-€
	Postres	20 h	60,00.-€
	Pastas	20 h	60,00.-€
	Otros	20 h	60,00.-€
Excursiones	Salida de un día	20,00.-€
	Salida de Varios días	Concertado

20,00.-€ más para no empadronados en todas las actividades anuales.

Para nuevas actividades o cursos no previstos en la Ordenanza se estará a los costes de la misma a la hora de fijar el importe a abonar, siguiendo criterios similares.

Artículo 7. Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza, se devenga en el momento de prestación del servicio o actividad, especificados en el artículo anterior.

El pago del precio público se efectuará con antelación una vez confirmada la reserva de alquiler.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley general Tributaria.

Artículo 9. Solicitud y Gestión.

La solicitud de reserva, se realizará por el particular interesado, y mayor de edad, al menos con 48 horas de antelación a la fecha prevista para su utilización. Deberán aportar junto con la solicitud el justificante del pago del precio previamente establecido.

Si la solicitud se realiza para varios alquileres deberán abonar igualmente, con la solicitud de reserva, todos los alquileres solicitados.

Si la actividad se va a extender a lo largo del ejercicio económico o año escolar, el pago de la reserva se realizará por trimestre adelantado.

El solicitante deberá mostrar al personal municipal, el DNI del autorizado para el uso de la instalación.

Artículo 10. Observaciones.

Primera.- Las actividades desarrolladas por este Ayuntamiento o patrocinadas en cuantía superior al 50% del presupuesto de las mismas, no devengarán precio público alguno.

Segundo.- El Ayuntamiento se reserva la facultada de anular horarios de utilización previamente autorizados, para la realización de otras actividades que considere oportunas en cada momento, procediendo en este supuesto, a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y pagos correspondientes a las horas anuladas, sin que exista a la entidad usuaria derecho a indemnización alguna.

Artículo 11. Devoluciones.

- a) Suspensión por causas imputables al Ayuntamiento: 100% abonado.
- b) Suspensión por causas no imputables al Ayuntamiento:
 - Con antelación de 15 días naturales: 100%
 - Con antelación de más de 2 días y menos de 15 naturales: 75 %
 - Con antelación inferior a 2 días naturales: 0%

Las devoluciones si procedieran, serán solicitadas por escrito y previa resolución, serán satisfechas a los solicitantes.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse en el mismo día de su entrada en vigor, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fiscal fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 190 de 20 de Agosto de 2005.

Modificación Pleno 28/10/2008. BOP 22/12/2008

Modificación Pleno 7/09/2009. BOP

Modificación Pleno 28/09/2010. Boletín Oficial de la Provincia 26/11/2010.

Modificación Pleno 25/10/2011. BOP 01/10/2011 y BOP 17/11/2011

Modificación Pleno 29/05/2012. BOP 26/07/2012

Modificación Pleno 29/07/2014. BOP def 21/10/2014